

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO** recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que establece la obligación de las autoridades del Congreso Nacional de rendir una cuenta pública anual.

**BOLETÍN N° 8.624-07**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de presentar su segundo informe sobre el proyecto de reforma constitucional señalado en el epígrafe, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández y Andrés Zaldívar Larraín, y los exsenadores señores Camilo Escalona Medina y Jovino Novoa Vásquez.

A una de las sesiones en que la Comisión consideró esta iniciativa concurrió la Ministra Secretaria General de la Presidencia señora Ximena Rincón y su asesor, señor Francisco Pérez Walker.

Igualmente, asistió, especialmente invitado, el Secretario General del Senado, señor Mario Labbé Araneda, quien fue acompañado por el Jefe del Departamento de Informática de esta Corporación, señor Patricio Álvarez.

Asimismo, estuvieron presentes los asesores de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Annette Hafner y señor Juan Pablo Cavada; el asesor legislativo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Diego Calderón; el asesor legislativo del Honorable Senador señor Harboe, señor Sebastián Abarca; el asesor legislativo del Honorable Senador señor Araya, señor Robert Angelbeck; el asesor legislativo de la Honorable Senadora señora Muñoz, señor Leonardo Estradé-Bráncoli; el asesor legislativo del Comité Socialista, señor Claudio Rodríguez; y la asesora de la organización Chile Transparente, señora Constanza Castillo.

## NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Hacemos presente que los dos artículos que conforman esta iniciativa requieren, para ser aprobados, del voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, según lo prescribe el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, pues modifican el Capítulo V de la Carta Fundamental, referido al Congreso Nacional.

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: no hay

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: no hay

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: **número 1.**

4.- Indicaciones rechazadas: no hay

5.- Indicaciones retiradas: no hay

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: no hay

- - -

## DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las normas del proyecto, las indicaciones presentadas a su respecto y los acuerdos adoptados por la Comisión.

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, recordó que esta iniciativa está estructurada en dos artículos.

Explicó que el primero agrega a la Ley Fundamental un artículo 56 bis, nuevo, que dispone que el 4 de julio de cada año, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados rendirán cuenta pública ante el país, en sesión del Congreso Pleno, del estado de avance y desarrollo de las actividades efectuadas por sus respectivas Corporaciones y sus integrantes en cumplimiento de las atribuciones que les corresponde desempeñar en el período anual inmediatamente anterior. Agrega que en dicha exposición pública se deberá informar del trabajo efectuado en la Cámara y el Senado, de los logros y avances alcanzados, de las dificultades y errores advertidos en el desempeño de sus funciones, del uso de los recursos públicos utilizados durante el período, y de toda apreciación, juicio u opinión que contribuya al mejor desempeño institucional.

En su inciso segundo prescribe que una ley orgánica regulará la forma de cumplir esta obligación.

A continuación, recordó que el artículo 2° agrega un artículo 62 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República. Mediante esta disposición se prescribe que los diputados y senadores rendirán cuenta pública del cumplimiento de sus deberes y derechos parlamentarios, tanto las que ejercen en el Congreso Nacional y ante las autoridades de la nación, como en sus respectivos distritos y circunscripciones.

Añade en su inciso segundo que una ley orgánica regulará la forma de cumplir esta obligación.

Finalmente, expresó que solo se había presentado una indicación al artículo 2°, cuyo autor es el Honorable Senador señor Ossandón. Mediante ella se propone agregar a esta disposición la siguiente regla:

“Dicha cuenta deberá llevarse a cabo en alguna de las comunas que conformen la respectiva circunscripción o distrito del parlamentario, a elección suya.”.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el señor Presidente propuso a la Comisión examinar en detalle esta iniciativa, especialmente teniendo en cuenta las observaciones que se plantearon durante el debate en general de este proyecto de reforma constitucional.

A continuación, intervino el **Honorable Senador Larraín, don Hernán**, quien manifestó que hay dos aspectos que están presentes en la discusión de esta iniciativa. El primero dice relación con las características de la cuenta pública institucional que deberían entregar los Presidentes de las dos ramas del Congreso Nacional. El segundo, recordó,

dice relación con la cuenta pública anual que deberían rendir los parlamentarios ante los ciudadanos que los eligieron.

Agregó que era partidario que ambas tuvieran lugar. Recalcó que las objeciones que se levantaron respecto a la cuenta pública de los Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado dicen relación, por ejemplo, con la fecha en que ella debería entregarse. Agregó que tales reparos no tienen un fundamento sólido, ya que en la fecha fijada, - el día 4 de julio de cada año-, se conmemora la instalación del primer Congreso Nacional en nuestro país.

En todo caso, agregó que esta rendición de cuenta institucional debería hacerse con posterioridad a la que da S.E. el Presidente de la República.

Precisó que, a pesar que no se ha presentado indicaciones respecto de este artículo, no tenía inconveniente en que se le introduzcan modificaciones que perfeccionen su redacción, o que contribuyan a su aprobación. Puntualizó, por ejemplo, que se podría modificar el inciso final del artículo 1º, para establecer que en el Reglamento del Congreso Nacional se determinara el contenido de la cuenta que darán los Presidentes de ambas Corporaciones y la forma en que lo anterior se llevará a cabo.

Asimismo, sostuvo que la cuenta pública anual que deberían entregar los parlamentarios es completamente procedente. Estimó que hacer un acto formal en que se informe a los ciudadanos acerca de la labor realizada constituye una práctica que contribuye a incrementar la publicidad de la acción pública y mejora los niveles de transparencia. Este acto, acotó, le otorga a la ciudadanía la posibilidad de informarse y configura, respecto del parlamentario, un tipo de obligación positiva. Añadió que si bien actualmente no está reglamentado, siempre es conveniente que los Diputados y Senadores den a conocer las tareas legislativas, representativas y fiscalizadoras que ejecutan.

Recordó que actualmente no hay ninguna norma que los obligue a cumplir con este deber político en la circunscripción o distrito que representan. Hizo presente que un parlamentario muy despreocupado podría, en teoría, no volver nunca a la circunscripción o distrito por el que fue elegido.

Manifestó que la cuenta que realiza un parlamentario puede servir, además, para informar objetivamente a los ciudadanos sobre las labores que ha efectuado en su calidad de representante político.

Insistió que cumplir con este deber ayudará a hacer más transparente la acción de Diputados y Senadores, y se constituirá, posiblemente, en uno de los caminos que pueden servir para recuperar la confianza del electorado.

Finalmente, señaló, en referencia a la indicación del Honorable Senador señor Ossandón, que no tenía inconvenientes en aprobarla, dado que parecía una idea razonable.

Luego, intervino **el Honorable Senador señor Araya**, quien manifestó que estaba de acuerdo con la idea de que el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados den una cuenta pública ante el país, de la gestión institucional. Agregó que esta obligación debería ser regulada por un reglamento y no por una ley orgánica constitucional.

Seguidamente, recordó que en su calidad de Vicepresidente de la Cámara de Diputados ya participó en la cuenta pública que en el año 2012 entregó la referida Corporación. Hizo presente que tratándose de los parlamentarios, si bien no existe prohibición legal para dar la mencionada cuenta pública, algunos efectivamente la realizan.

Indicó que la pregunta que hay que resolver en esta materia se vincula con la naturaleza y características que debe reunir dicha cuenta pública. Afirmó que estos actos tienen como objetivo que los ciudadanos puedan conocer el estado financiero de determinadas instituciones y que informen de las políticas públicas que se han implementado con cargo a dichos recursos.

Precisó que en el caso de los parlamentarios es difícil determinar sobre qué se dará específicamente cuenta. Puntualizó que esto debe ser aclarado por el respectivo reglamento para no generar más conflictos.

Consignó que atendidas las nuevas tecnologías, basta que cualquier persona ingrese a la página web de la Cámara de Diputados o del Senado para recabar información relevante acerca, por ejemplo, la asistencia de un parlamentario a la Sala de la Corporación o en las Comisiones en que participa. Cualquier persona puede hoy saber cómo ha votado su representante, y en general, la labor legislativa que realiza.

Finalmente, señaló que coincidía con el Honorable Senador señor Larraín en el sentido de que los Presidentes de ambas Cámaras deben rendir una cuenta acerca de la labor efectuada por la institución que presiden.

Luego, **el Honorable Senador señor De Urresti** estimó que establecer la obligación de ambas Cámaras de dar cuenta pública de su labor, constituye un gran avance. Recordó que la Cámara de Diputados ya inició hace algún tiempo este trámite.

En todo caso, indicó en materia de rendición de cuentas parlamentarias podían presentarse algunos problemas. Añadió que debido al gran número de parlamentarios y atendida la diversidad de circunscripciones y distritos se puede generar una situación de falta de objetividad en la información que se entrega. Preguntó cómo se determina el lugar en que se entrega la cuenta pública en circunscripciones que tienen 12, 15, 16 y 20 comunas.

Asimismo, sostuvo que debería existir en el Senado una unidad que reúna y sistematice el trabajo legislativo que lleva a cabo cada Senador.

Manifestó ser partidario de una cuenta institucional de cada una de las ramas del Congreso Nacional.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe** consideró adecuado y necesario que exista un sistema de cuentas institucionales. Recordó que el Presidente de la Excma. Corte Suprema, en representación del Poder Judicial, efectúa una cuenta pública en el mes de marzo. Asimismo, que el Presidente de la República da cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación el 21 de mayo de cada año, ante el Congreso Pleno.

Agregó que el Poder Legislativo también tiene que generar un espacio formal, establecido en norma constitucional, para dar cuenta de su desarrollo y gestión institucional.

Puntualizó que al cumplir con este deber político el Congreso Nacional realiza un aporte a la educación cívica nacional, pues permite que los ciudadanos conozcan cuál es el rol del Senado y de la Cámara de Diputados en un sistema democrático.

Aseveró que el día 4 de julio de cada año le parece adecuado para entregar esta cuenta, porque corresponde a la fecha de fundación del Congreso Nacional.

Igualmente, afirmó que era fundamental que los parlamentarios tengan la oportunidad de rendir cuenta y explicar a los electores cuál es la función que un Senador o Diputado realiza en el desempeño de sus funciones, todo ello mediante parámetros objetivos.

Connotó que con la cuenta pública se puede aportar a la reivindicación de la política, a través de información objetiva sobre la labor parlamentaria.

Hizo presente que la cuenta pública que realizarían los parlamentarios cumpliría un triple rol. Primero, rendir cuenta de la labor realizada (*accountability*); luego contribuir a la educación cívica de los ciudadanos y, finalmente, acrecentar el nivel de transparencia de la gestión parlamentaria. Expresó que lamentablemente hoy en día muchos ciudadanos no son capaces de distinguir el rol de un concejal, un consejero regional, un alcalde, un diputado o un senador, etc. Precisó que la referida cuenta pública ayudaría a difundir con más claridad cuál es la función que cumple un parlamentario.

Respecto a la forma de materializarla, coincidió con el Honorable Senador señor Larraín, de que estas materias deben ser reguladas en detalle en un reglamento, más que por una ley orgánica constitucional.

**El Honorable Senador señor De Urresti** aclaró que no difiere del criterio planteado por el Presidente de la Comisión. Respecto a la cuenta individual de parlamentarios, manifestó que ésta tiene que ser estandarizada y de cargo de la institución, quizás mediante una unidad creada para dicho efecto, para asegurar la objetividad en la información que se entrega a la ciudadanía.

**La Ministra Secretaria General de la Presidencia, señora Ximena Rincón** manifestó que como exsenadora entregó en su momento una cuenta pública de su gestión e indicó que el resultado de ese ejercicio ciudadano es muy relevante, porque los electores logran informarse en detalle de la labor realizada por el parlamentario.

Apuntó que debe precisarse que la cuenta pública que se rinda ante el país por los Presidentes de ambas Cámaras, no puede coincidir con la fecha en que cada parlamentario deba rendirla en su circunscripción o distrito.

Agregó que el reencuentro de la ciudadanía con el poder político es un fin para el cual se debe trabajar con seriedad.

**El Honorable Senador señor Larraín** señaló que las cuentas públicas anuales que entreguen los parlamentarios, debieran considerar materias como las consignadas en el artículo 56 bis.

Señaló que le parecía adecuado que un Reglamento del Congreso Nacional regule la forma en que los Presidentes

de ambas Corporaciones cumplirán con la obligación institucional de rendir cuenta pública ante el país.

Respecto a las cuentas públicas que cada parlamentario debe rendir, recordó que ya existen dispositivos informáticos, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, que permiten a la ciudadanía conocer la asistencia de los parlamentarios tanto a Sala como a las Comisiones de cada Corporación, y la forma en que cada uno de nosotros vota determinados proyectos de ley. Esa información, agregó, debe formar parte de la cuenta pública.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe** coincidió con lo expresado por el Honorable Senador señor Larraín.

En la sesión siguiente en la que se continuó con el estudio en particular de este proyecto, asistió el Secretario General del Senado, señor Mario Labbé, quien agradeció la invitación que le hizo llegar la Comisión para analizar estos temas.

Acompañó un documento que refleja el conjunto de información que actualmente contempla el sistema informático del Senado, toda la cual está a disposición de los Honorables Senadores y del público en general.

Añadió que para la cuenta pública que los Senadores deberían rendir, en caso de aprobarse el presente proyecto de reforma constitucional, se crearía un sitio determinado con los distintos elementos que ya están disponibles y aquellos que determine el Reglamento de la Corporación. Dicha información se entregaría en orden cronológico.

Luego, el señor Secretario General del Senado entregó un documento en que se sintetiza la información del quehacer legislativo de un parlamentario, que podría servir de base para la cuenta pública que podría rendir un parlamentario. Dicho documento tiene la siguiente estructura:

### **“Cuenta Pública Senador [nombre Senador] Año 2014**

#### **Trabajo Sala de Sesiones**

##### **-Sesiones celebradas:**

**Asistencia:** En este aspecto se puede indicar el número de sesiones, en relación con el total de ellas, en las que el Senador

estuvo presente. Por ejemplo, que asistió a cincuenta sesiones de un total de cincuenta y dos celebradas. Esta información podría detallar cada una de las sesiones en que estuvo presente.

### **Inasistencias justificadas:**

En este rubro, se indicaría la sesión en que estuvo ausente y cuál fue la circunstancia que lo motivó. Por ejemplo, se podría indicar: "Sesión N° 24 Ordinaria, miércoles 11 de Junio de 2014, en Misión oficial."

### **Proyectos de ley tratados.**

#### Intervenciones:

Sesión N° 19, Legislatura 362

En esta sección se puede detallar cada una de las intervenciones que realizó un Senador en la Sala de Sesiones, con ocasión del estudio de un proyecto de ley. Por ejemplo, informar que intervino en: "En el proyecto que "Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. (Boletín N° 9245-07) »Intervención o en el que "Suprime feriado judicial, para los tribunales que indica. (Boletín N° 9155-07).

Precisó que esta información se puede entregar, siguiendo el siguiente esquema:

Sesión N° 15, Legislatura 362.

-Establece el derecho real de conservación.  
(Boletín N° 5823-07) »Intervención

Modifica Art. 164 de Ley de Tránsito, con objeto de sancionar a conductores y organizadores de carreras de vehículos no autorizadas por la autoridad competente, como responsables de los delitos que señala. (Boletín N° 8919-15) »Intervención

Sesión N° 14, Legislatura 362

Modifica ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, disponiendo funciones y atribuciones, para presidente del consejo regional. (Boletín N° 9294-06) »Intervención

Modifica Ley General de Telecomunicaciones, para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada, de acceso a Internet. (Boletín N° 8584-15) »Intervención

#### Votaciones electrónicas

En este ámbito, explicó que también se encuentra disponible la forma en que cada Senador ha votado un determinado proyecto de reforma constitucional o de ley. Igualmente, se puede informar acerca de cómo se han pronunciado respecto de las modificaciones que trató la Sala.

Puntualizó que esa información se podía entregar desagrada por iniciativa, siguiendo el siguiente modelo:

“Sesión N° 19, Legislatura 362

Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. (Boletín N° 9245-07)

»Votación en general: Votó SI (Votación Proyecto: 37 SI, 0 NO, 0 abstención, ningún pareo)

Suprime feriado judicial, para los tribunales que indica. (Boletín N° 9155-07).

»Votación en general: Votó SI (Votación Proyecto: 37 SI, 0 NO, 0 abstención, ningún pareo)

Sesión N° 14, Legislatura 362

Modifica ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, disponiendo funciones y atribuciones, para presidente del consejo regional. (Boletín N°9294-06)

»Votación en particular: Enmienda propuesta por la comisión al inciso cuarto del artículo 30 bis: Votó SI (Votación Proyecto: 30 SI, 0 NO, 0 abstención, ningún pareo)

-Enmiendas unánimes propuestas por la comisión: Votó SI (Votación Proyecto: 35 SI, 0 NO, 1 abstención, ningún pareo).”.

Hizo presente que esa información también estaba disponible respecto de la discusión y aprobación de los tratados internacionales que son sometidos al conocimiento del Congreso Nacional.

Señaló que estos antecedentes también estaban disponibles respecto de los asuntos de tramitación exclusiva del Senado, los que se consideran en la Hora de Incidentes, y los relativos a los homenajes que se rinden en la Sala del Senado.

Añadió que la ciudadanía y los Senadores pueden acceder también al trabajo que se realiza en las Comisiones del Senado. Explicó que en la página electrónica de la Corporación se puede, por ejemplo, encontrar la siguiente información.

### Trabajo de Comisiones

Comisiones que integró	Calidad	Período	Sesiones y Actividades	Proyecto / Tema tratados	Asistencia
<b>de Ética y Transparencia del Senado</b>	Integrante	08/04/2014 a la fecha	12	13	11
<b>de Minería y Energía</b>	Presidente desde 01/04/2014	01/04/2014 a la fecha	12	13	12
<b>de Defensa Nacional</b>	Integrante	01/04/2014 a la fecha	13	13	10

Participación en otras Comisiones:

Comisiones que participó	Calidad	Sesiones y Actividades	Proyecto / Tema tratados
<b>de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología</b>	Reemplazante	1	2
<b>de Hacienda</b>	Asistente	2	1

### Mociones

Hizo presente que también están disponibles los antecedentes sobre las Mociones presentadas por los Senadores. Esta información se podría desagregar distinguiendo entre las que se admitieron a tramitación y las que fueron declaradas inadmisibles. Al respecto, presentó el siguiente esquema:

“- Admitidas a tramitación

9372-07 03/06/2014 Modifica Código Orgánico de Tribunales, para permitir que personas con capacidades especiales, puedan ser nombrados en cargos de juez o notario. En tramitación

9351-02 14/05/2014 Sobre degradación militar en caso de traición a la patria, y en los casos de violaciones a derechos humanos, genocidio o crímenes de lesa humanidad, en el Código de Justicia Militar. En tramitación

9349-13 13/05/2014 Modifica Código del Trabajo, para determinar días hábiles e inhábiles, respecto del derecho a feriado anual. En tramitación

9323-13 23/04/2014 Que hace inaplicable la causal de terminación del contrato de trabajo prevista en el número 3° del artículo 160 del Código del Trabajo, respecto de los bomberos voluntarios o voluntarias, con ocasión del combate de los siniestros que se señalan. En tramitación

9322-13 23/04/2014 Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres. En tramitación

- Declaradas inadmisibles

22/01/2014 Modifica el Código de Minería en materia de publicaciones en los boletines mineros.”.

Seguidamente, señaló que también se encontraba disponible información referida a proyectos de acuerdo, misiones oficiales que realizan los Senadores en el extranjero.

En este aspecto, presentó el siguiente esquema en que se podría desagregar la información relevante.

**“Proyectos de Acuerdo**

1672-12 11/06/2014 Expresan su satisfacción por el acuerdo del Comité de Ministros respecto de Hidroaysén, solicitan a S. E. la Presidenta de la República el inicio de un proceso de renovación de la institucionalidad ambiental, especialmente en materia de participación ciudadana y la revisión, en el contexto de la agenda energética

propuesta por el Gobierno, de los supuestos e instituciones sobre los cuales se ha constituido su matriz en los últimos cuarenta años. En tramitación

1663-12 14/05/2014 Solicitan a S. E. la Presidenta de la República adoptar medidas que permitan suspender los trámites judiciales iniciados como consecuencia de los pagos municipales por concepto de incremento previsional que han sido reparados por la Contraloría General de la República. Aprobado

1662-12 14/05/2014 Piden a S. E. la Presidenta de la República que tenga a bien disponer el envío de una norma aclaratoria del decreto ley N° 3.501, de 1980, a fin de salvar las objeciones de la Contraloría General de la República a los pagos efectuados por las municipalidades por concepto de incremento previsional. Aprobado

1661-12 14/05/2014 Pide a S.E. la Presidenta de la República que tenga a bien disponer el envío de una norma aclaratoria del precepto contenido en la letra b) del artículo único de la ley N°19.143, que permita a las comunas que se benefician con el pago de patentes mineras invertir en distintos ámbitos. Aprobado

### **Misiones al extranjero**

En relación a los viajes al extranjero, señaló que la información puede proporcionarse, a modo de ejemplo, en los siguientes términos:

“UNIÓN INTERPARLAMENTARIA MUNDIAL (UIP) 15-03-2014 SUIZA: Participación en la 130a. Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP) y Reunión Semestral de la Asociación de Secretarios Generales de Parlamentos (ASGP). 6 días de viático.”.

Finalmente, puntualizó que se podía entregar información, que ya es pública, y que se refiere al ámbito de las asignaciones parlamentarias que perciben los Senadores y las audiencias o reuniones que han celebrado.

En este rubro presentó el siguiente esquema:

### **Asignaciones Parlamentarias**

#### **Gastos operacionales**

- ACTIVIDADES REGIONALES; DIFUSION; MATERIALES DE OFICINA; SERVICIOS MENORES; TELEFONIA CELULAR; TELEFONIA FIJA; TRASLACION

- **Oficinas parlamentarias; Asignación personal de apoyo**

- **Asesorías externas; agenda pública; audiencias y reuniones; donaciones, y viajes.”**

A continuación, **el señor Secretario General** hizo presente que era importante, para efectos de la cuenta pública, hacer una distinción en relación a los viajes que realizan los Senadores. Aclaró que si un parlamentario se encuentra en misión oficial del Senado, las inasistencias se consideran justificadas.

Añadió que la cuenta pública debe ser anualizada, ya que entrar al detalle de cada mes extendería esta labor innecesariamente. Advirtió que lo relevante, desde el punto de vista de la transparencia, es el conjunto del gasto, sin perjuicio, de que quien desee analizar los detalles del mismo puede ingresar al sistema informático de la Corporación.

Seguidamente, y en relación con el rubro relativo a las intervenciones en hora de incidentes, señaló que en algunos casos podía ser un dato poco objetivo ya que no todos los parlamentarios hacen uso de la palabra en esta parte de la Sesión de la Sala. Puntualizó que, a su juicio, si dicha información se incorpora en la cuenta pública, se podría producir una diferenciación que podría generar conflictos entre los parlamentarios.

Asimismo, planteó sus dudas acerca si las mociones declaradas inadmisibles deberían figurar en una cuenta parlamentaria.

En todo caso, concluyó, todas estas materias deberían ser estatuidas en los Reglamentos de ambas Corporaciones.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe**, agradeció al señor Secretario General del Senado su intervención y los antecedentes entregados en esta sesión.

Luego, entregó el uso de la palabra al **Honorable Senador Larraín, don Hernán**, quien señaló que, como ha indicado el Secretario General del Senado, existe mucha información que ya está disponible en la página electrónica y en las bases de datos de la Corporación. Puntualizó que todos esos antecedentes hacen factible entregar una cuenta de carácter individual. Asimismo, puntualizó que un proyecto de ley, aunque sea declarado inadmisibile, debía ser contabilizado, porque muchas veces constituye una forma de hacer presente un asunto que interesa a la ciudadanía.

Seguidamente, consultó si las indicaciones que los Senadores presentan estaban registradas. Consideró relevante que ellas se incorporen en esta cuenta parlamentaria, porque lo anterior permite tomar conocimiento de una parte muy significativa de la labor que desempeñan los parlamentarios.

**El Secretario General del Senado, señor Mario Labbé,** precisó que respecto a las indicaciones hay dos situaciones. La regla general es que ellas se presenten en la Secretaría del Senado, la que elabora un boletín. Añadió que en otras oportunidades, cuando se renueva el plazo para presentarlas, ellas se ingresan normalmente en la Comisión que está estudiando el proyecto. Posteriormente, en el informe respectivo, se señala lo que se resolvió respecto de cada una de ellas.

Seguidamente, **el Jefe del Departamento de Informática, señor Patricio Álvarez,** señaló que actualmente se está trabajando, como meta institucional, en una sistematización de las intervenciones de los Senadores, mediante una herramienta que consiste en marcar los documentos y anotar las indicaciones asociadas a los parlamentarios. Destacó que dicho proyecto está planificado que se concrete a fines del presente año.

**El Honorable Senador señor Larraín** hizo presente que si se aprueba esta iniciativa, dicha información podría ser utilizada, pues la primera cuenta recién se rendiría el próximo año.

Añadió que se podrán discutir puntos específicos que deberán ser considerados en esta cuenta, como son los viajes, las inasistencias, etc, pero toda la información reseñada por el señor Secretario General del Senado refleja y retrata cuantitativamente la labor que realizan los parlamentarios. Reiteró que las indicaciones debiesen formar parte de los antecedentes que debe entregar un parlamentario.

**El Secretario General del Senado, señor Mario Labbé,** recalcó que en cuanto a las indicaciones las que representan una mayor dificultad son aquellas que se presenten en las respectivas comisiones, pero debe idearse la forma para que éstas sean incorporadas a los antecedentes que se entregará a través del sistema.

Agregó que debiera ser de responsabilidad de cada Senador la información que corresponde a la labor que realizan en su circunscripción o las otras tareas políticas o representativas que cada Diputado o Senador efectúan fuera del Congreso Nacional.

Precisó que, como una manera de dotar de una mayor objetividad al sistema, en el Reglamento del Senado se debería fijar un mes determinado para que los Senadores rindan cuenta.

**El Honorable Senador señor Larraín** consultó si la información que se detalla en el documento antes transcrito está disponible para los parlamentarios.

**El Jefe del Departamento de Informática, señor Patricio Álvarez** aclaró que dicha información ya se encuentra disponible y abierta al público, en distintas secciones de la página web del Senado.

Concluido el examen de este asunto, el señor Presidente de la Comisión sometió a votación cada uno de los artículos que conforman esta iniciativa.

### **Artículo 1º**

El texto aprobado en general agrega el siguiente artículo 56 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 56 bis: El 4 de julio de cada año, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados rendirán cuenta pública ante el país, en sesión del Congreso Pleno, del estado de avance y desarrollo de las actividades efectuadas por sus respectivas Corporaciones y sus integrantes en cumplimiento de las atribuciones que les corresponde desempeñar durante ese período. En dicha exposición pública se deberá informar del trabajo efectuado en la Cámara y el Senado, de los logros y avances alcanzados, de las dificultades y errores advertidos en el desempeño de sus funciones, del uso de los recursos públicos utilizados durante el período y de toda apreciación, juicio u opinión que contribuya al mejor desempeño institucional.

Una ley orgánica regulará la forma de cumplir esta obligación.”.

En relación con esta norma, **el señor Presidente de la Comisión** propuso reemplazarla por la siguiente redacción:

“Artículo 1º: Agrégase el siguiente artículo 56 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 56 bis: El 4 de julio de cada año, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados darán cuenta pública al país, en sesión del Congreso Pleno, de las actividades realizadas por las Corporaciones que presiden.

El Reglamento del Congreso Nacional determinará el contenido de dicha cuenta y regulará la forma de cumplir esta obligación. “.

**La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Araya, De Urresti, Harboe y Larraín, aprobó la referida norma sustitutiva, según los autoriza el inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado.**

Al adoptar esta decisión se tuvo en cuenta que esta nueva redacción del artículo 56 bis favorecerá que el Senado y la Cámara de Diputados alcancen un acuerdo acerca de aquellas materias que deben formar parte de la referida cuenta pública institucional. Asimismo, que un texto constitucional más breve, permitirá su adaptación a los cambios políticos y sociales y, finalmente, que se trata de un asunto en que se requiere la necesaria flexibilidad para ajustarse a los cambios y requerimientos sociales.

### **Artículo 2º**

La norma aprobada en general agrega el siguiente artículo 62 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 62 bis: Los diputados y senadores rendirán cuenta pública del cumplimiento de sus deberes y derechos parlamentarios, tanto las que ejercen en el Congreso Nacional y ante las autoridades de la nación, como en sus respectivos distritos y circunscripciones

Una ley orgánica regulará la forma de cumplir esta obligación.”.

En relación con esta disposición, se presentó la **indicación número 1, del Honorable Senador señor Ossandón**, mediante la cual se agrega al inciso primero la siguiente oración final:

“Dicha cuenta deberá llevarse a cabo en alguna de las comunas que conformen la respectiva circunscripción o distrito del parlamentario, a elección suya.”.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe**, propuso aprobar esta indicación, subsumida en la siguiente nueva redacción de este precepto. Su texto es el siguiente:

“Artículo 2º: Incorpórase el siguiente artículo 62 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 62 bis.- Los diputados y senadores darán cuenta pública anual de las labores realizadas en el ejercicio de sus

funciones, de conformidad al Reglamento de cada Cámara, en alguna de las comunas que componen la circunscripción o distrito que representan.”.

**El Honorable Senador señor Larraín** acogió el texto propuesto y coincidió en la idea de que Reglamento de cada Corporación regule la forma en que se entregue la cuenta parlamentaria.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe** manifestó que debe fijarse un mes determinado para que los parlamentarios deban rendir cuenta. Sugirió que ello se agregue en el artículo 62 bis propuesto.

**El Honorable Senador señor Larraín** indicó que la fecha para rendir la cuenta debiera ser uno de los aspectos a considerar en el reglamento de cada Corporación. Señaló que también podían contemplarse las demás materias que se mencionaban originalmente en el artículo 56 bis. En todo caso, propuso que la cuenta de los parlamentarios se efectúe posteriormente a la que deben entregar los Presidentes de ambas Cámaras.

**El Honorable Senador señor De Urresti** sostuvo que está de acuerdo en la rendición de cuenta individual y enfatizó que ella debe ser uniforme y objetiva. Insistió en que la información necesaria para su elaboración deberá ser provista por la Cámara de la que forma parte el parlamentario.

Consideró que la imagen que ciertos medios de comunicación difunden de la labor parlamentaria es demasiado incompleta. En algunas ocasiones solo se toma como parámetro la asistencia y la intervención en Sala, sin valorar o considerar la función político-representativa que realizan los Senadores y Diputados. Asimismo, recordó que diversos parlamentarios cumplen tareas ejecutivas en los partidos políticos, las que demandan una cantidad significativa de tiempo.

Sugirió que en el artículo 62 bis se añada que la propia Corporación elaborará las bases para preparar el informe, tomando como antecedentes de carácter objetivo.

Estimó que sería importante considerar, como obligación de cada Corporación, la impresión de una cantidad determinada de memorias en que figuren estas cuentas públicas.

**El Honorable Senador señor Larraín** enfatizó que del debate que hubo en la Sala se desprendía cierta inquietud o renuencia de algunos Senadores a hacer una cuenta pública individual. Hizo presente que la información disponible ayuda a hacer una radiografía

cuantitativa y cualitativa, pero también objetiva, de la función que el parlamentario desempeña y del modo en que ella se cumple.

Recalcó que lo planteado por el Honorable Senador señor De Urresti corresponde a una materia que debe ser precisada por el Reglamento de cada Corporación.

Finalmente, planteó que cada parlamentario debería tener un sitio web en el que los ciudadanos puedan consultar la mencionada cuenta pública.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe** estimó que la discusión que se ha dado, las modificaciones propuestas y la información entregada por el señor Secretario General del Senado van aportar a disminuir las inquietudes de algunos Senadores respecto a la viabilidad de cuenta pública individual. Preciso que ella era fundamental para mejorar los niveles de transparencia en información de carácter objetivo.

Apuntó que los parlamentarios no son solo personas que tienen por objetivo redactar de una u otra forma un determinado artículo, sino que cumplen un rol político que se plasma en visiones de Sociedad que se presentan en la discusión legislativa.

Concluido este debate, el señor Presidente sometió a votación la nueva redacción del artículo 2° de esta iniciativa.

**La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Araya, De Urresti, Harboe y Larraín, le dio su aprobación.**

En esta redacción se entiende aprobada con modificaciones, la indicación del Honorable Senador señor Ossandón.

## **MODIFICACIONES**

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de reforma constitucional aprobado en general por el Honorable Senado:

### **ARTÍCULO 1°**

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1°: Agrégase el siguiente artículo 56 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 56 bis: El 4 de julio de cada año, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados darán cuenta pública al país, en sesión del Congreso Pleno, de las actividades realizadas por las Corporaciones que presiden.

El Reglamento del Congreso Nacional determinará el contenido de dicha cuenta y regulará la forma de cumplir esta obligación.”. **(Unanimidad. 4 x 0. Inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado).**

### **Artículo 2°**

Remplazarlo por el que sigue:

“Artículo 2°: Incorpórase el siguiente artículo 62 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 62 bis.- Los diputados y senadores darán cuenta pública anual de las labores realizadas en el ejercicio de sus funciones, de conformidad al reglamento de cada Cámara, en alguna de las comunas que componen el distrito o circunscripción que representan.”. **(Unanimidad. 4 x 0. Indicación número 1, con modificaciones, e inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado).**

---

### **TEXTO DEL PROYECTO**

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de reforma constitucional queda como sigue:

### **PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

Artículo 1°: Agrégase el siguiente artículo 56 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 56 bis: El 4 de julio de cada año, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados darán cuenta pública al país, en sesión del Congreso Pleno, de las actividades realizadas por las Corporaciones que presiden.

El Reglamento del Congreso Nacional determinará el contenido de dicha cuenta y regulará la forma de cumplir esta obligación.”.

Artículo 2°: Incorpórase el siguiente artículo 62 bis, nuevo, a la Constitución Política de la República:

“Artículo 62 bis.- Los diputados y senadores darán cuenta pública anual de las labores realizadas en el ejercicio de sus funciones, de conformidad al reglamento de cada Cámara, en alguna de las comunas que componen el distrito o circunscripción que representan.”.

.-.-.-.-

Acordado en sesiones celebradas los días 10 de junio y 1° de julio de 2014, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Harboe (Presidente) y señores Araya, De Urresti y Larraín.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 2014.

RODRIGO PINEDA GARFIAS  
Secretario



## RESUMEN EJECUTIVO

### **SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO NACIONAL A RENDIR UNA CUENTA PÚBLICA ANUAL.**

#### **BOLETÍN N° 8.624-07**

#### **I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**

Establecer que el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados deberán dar, el día 4 de julio de cada año, cuenta pública ante el país del avance y desarrollo de las actividades realizadas por las Corporaciones que presiden. Asimismo, que cada parlamentario estará obligado a dar, ante sus electores, cuenta de las labores legislativas y representativas que han efectuado en el desempeño de su cargo.

#### **II. ACUERDOS:**

- Indicación N° 1: aprobarla, con modificaciones. (4x0).

#### **III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:**

dos artículos permanentes.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** Esta iniciativa, para ser aprobada, requiere del voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, por incidir en el Capítulo V de la Carta Fundamental, relativo al Congreso Nacional.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Moción de los Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández y Andrés Zaldívar Larraín, y de los exsenadores señores Camilo Escalona Medina y Jovino Novoa Vásquez.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 10 de octubre de 2012.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** segundo informe.

**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

- 1.- Capítulo V de la Carta Fundamental, relativo al Congreso Nacional.
- 2.- Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.
- 3.- Artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales.
- 3.- Reglamento del Senado y de la Cámara de Diputados.

Valparaíso, 4 de julio de 2014.

RODRIGO PINEDA GARFIAS  
Secretario de la Comisión